



Cuarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

Valga para el año de 1809.

M. Señor

Don Juan Josef Perez y Lortado Secundo y Regidor perpetuo de esta Villa con el respeto que deve decir: Fue en principio del corriente año el Ayuntamiento se comisiono para la Direccion de la recaudacion de los dias de la Alcabalilla del viento y fiel medidor, cuyo encargo ha desempeñado hasta el dia que conoce la incompatibilidad que tiene con sus particulares ocupaciones, por cuya razon no pudiendo continuar a lo mas, sino los dias que faltan del presente mes.

Supp. se sirva exonerarle de este encargo nombrando persona que se encargue de el, o providenciando lo que estime mas oportuno e interesado, si se considera algun merito por su trabajo, la recompensa que de veridatario en la formacion de la cuenta que estoy parato a dar y juntam<sup>te</sup> los maravedises que resultan a mi cargo. Canavaca veinte de Mayo de mil ochocientos y diez

Juan Josef Perez y Lortado

Decreto Viro el hancion Memorial presentado por D. Juan Josef Perez y Lortado en esta Secion, se acordó, no aver lugar a la renuncia q. dice, y si continúe su comision con la exactitud, y esactitud q. ha en aqui lo averificado, suplicando al Sr. Preseme p<sup>re</sup> el auxilio necesario para q. se haya escrito el poco y las corridas q. adeudan los sujetos q. constan en la lista presentada por D. Juan